COMPLEJO AGRÍCOLA, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

AGRÍCOLA DEL BARBATE, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Complejo Agrícola, S.A. y Agrícola del Barbate, S.A., celebradas el día 20 de junio de 2005, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de Complejo Agrícola, S.A. de la sociedad Agrícola del Barbate, S. A., ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Complejo Agrícola, S.A., sociedad absorbente con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y que deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 20 de junio de 2005.—Administrador Solidario. Ramón Mora-Figueroa Domecq.—38.702.

1.a 11-7-2005

CONSERVAS DEL NOROESTE, S. A. (Sociedad absorbente)

VILABOA DE INVERSIONES, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las Sociedades epigrafiadas aprobaron, por unanimidad en sesión del 30 de junio de 2005 la fusión entre dichas sociedades mediante la absorción de la entidad «Vilaboa de Inversiones, Sociedad Limitada» por la mercantil «Conservas del Noroeste, Sociedad Anónima», con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde 1 de enero de 2005, de acuerdo con el proyecto de fusión y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las sociedades absorbente y absorbida, así como el derecho de los acreedores de ambas de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilaboa, 4 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades absorbente y absorbida. Ricardo Estrada Ibars.—38.404.

1.a 11-7-2005

CONSTRUCCIONES V. M., S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 26 de julio de 2005, a las doce horas de su mañana, en Alcobendas, calle Ramón Fernández Guisasola, número 1 o en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora y lugar, con arreglo al

Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2004, propuesta de aplicación del resultado y gestión del órgano de administración.

Segundo.—Decisiones sobre la administración y la situación de la sociedad.

Tercero.-Lectura y aprobación del acta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y obtener de la Sociedad su envío inmediata y gratuito a su domicilio.

Madrid, 7 de julio de 2005.—Los Administradores Mancomunados, don Manuel Vázquez Míguez y don Lorenzo-Eduardo Vázquez Míguez.—38.697.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SIAS, S L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar, Guipúzcoa publica:

Que en la ejecutoria 72/05 seguida contra el deudor «Construcciones y Reformas Sias, Sociedad Limitada», domiciliada en Barrio Uribe, 1-B de Arrasate, Guipúzcoa, se ha dictado el 27 de junio de 2005, auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjucio de que pudieran encontrársele nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 3.863,70 euros de principal y de 772,74 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 27 de junio de 2005.—La secretaria Judicial, doña Isabel Urbano Mateos.—37.404.

CONTROLWARE COMUNICATION SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(En liquidación)

A los efectos de lo previsto en la vigente Ley, se comunica que el único accionista, asumiendo las funciones de la Junta General, en el domicilio social de la compañia, el pasado 18 de Mayo de 2005, aprobó la liquidación de la Sociedad y el balance final de liquidación, cerrado en la misma fecha, que se transcribe a continuación.

	Euros
Activo:	
Tesorería	
Bancos	1.187,52
Total activo	1.187,52
Pasivo:	
Capital Suscrito	
Capital Social	60.102,00
Resultados Ejercicios Anteriores	-60.102,00
Reserva Legal	12.020,40
Reserva Voluntaria	105.815,90
Resultados Negativos Ejercicios Ante-	
riores	-177.938,30
Pérdidas y Ganancias	
Pérdidas y Ganancias a 18 de Mayo de	
2005	1.187,52
Total pasivo	1.187,52

Madrid, 30 de junio de 2005.—Representante persona física del Liquidador Único, «Grant Thornton, Sociedad Anónima», Alfonso López-Pelegrín de Simón.—37.959.

CULTURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores socios para la celebración de Junta General, a celebrar en Móstoles, Polígono Industrial Arroyomolinos, calle C, número 15, el 30 de julio de 2005, a las once horas, en primera convocatoria y, en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio 2004.

Segundo.-Propuesta, y acuerdo, en su caso, de la escisión de la sociedad.

Tercero.—Propuesta, y acuerdo, en su caso, de la separación de socio.

Cuarto.-Otorgamiento de poderes especiales.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Sexto.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Cualquier socio podrá examinar en el lugar de la actividad de la sociedad los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y a obtener de la Sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita, así como del informe de gestión y del informe de los Auditores de cuentas.

En Madrid, a 7 de junio de 2005.—El Consejero, José Vergara Galdós.—37.331.

DIDAC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de transformación

Esta Sociedad pone en conocimiento del público en general que, en Junta general extraordinaria celebrada el 27 de junio del 2005, se acordó por mayoría de los presentes, la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, por lo que en lo sucesivo su denominación será la de «Didac, S. L.».

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benidorm, 29 de junio de 2005.–Administrador Solidario, Roc Fuster Llorca.–37.537. y 3.ª 11-7-2005

DIGAMEL PONTEVEDRA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

SUMELEC SANTIAGO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Digamel Pontevedra, Sociedad Anónima», y el socio único de la sociedad, «Sumelec Santiago, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), aprobaron el día 30 de junio de 2005, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Sumelec Santiago, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por la sociedad «Digamel Pontevedra, Sociedad Anónima», y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de la sociedad «Sumelec Santiago, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a «Digamel Pontevedra, Sociedad Anónima», en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 6 de junio de 2005, firmado por el Administrador único de las dos sociedades, habiéndose aprobado previamente los Balances de fusión cerrados por cada una de las dos entidades intervinientes el día 31 de diciembre de 2004.

Se advierte expresamente a los accionistas, socios y acreedores de las dos sociedades del derecho que les asiste de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos y

decisiones adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 30 de junio de 2005.–D. Manuel Fernández Rodríguez, Administrador único de «Sumelec Santiago, Sociedad Limitada», y de «Digamel Pontevedra, Sociedad Anónima».–37.597. y 3.ª 11-7-2005

DINAK, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la sociedad ha acordado, en la Junta General Extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2005, reducir su capital social para amortizar las acciones en autocartera, con la consiguiente devolución de aportaciones a la Sociedad, desde la cuantía previa de 3.606.000,00 euros, a la 63.016.000,00 euros, amortizándose las acciones números 510.001 a 600.000, ambos inclusive.

Vigo, 7 de julio de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Belén Tapia Carrasco.—38.696.

DISTRIBUIDORA EDITORIAL DE NAVARRA Y DEL VALLE DEL EBRO, S. A. (Sociedad absorbente)

DISTRIBUCIONES MUÑOZ CLIMENT, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto regulado de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades «Distribuidora Editorial de Navarra y del Valle del Ebro, S.A.» (Sociedad absorbente), y «Distribuciones Muñoz Climent, S.A., Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), celebradas el día 27 de junio de 2005, acordaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción por la primera («Distribuidora Editorial de Navarra y del Valle del Ebro, S.A.») de la segunda («Distribuciones Muñoz Climent, S.A., Sociedad Unipersonal»), adquiriendo, en consecuencia, la Sociedad absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de la Sociedad absorbida, que queda disuelta y extinguida sin apertura del período de liquidación.

Dichos acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al Proyecto de Fusión que consta depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza. Asimismo, se aprobó como balance de fusión, en ambos casos, el cerrado al día 31 de diciembre de 2004.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el día 1 de enero de 2005.

La sociedad absorbente es titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, por lo que no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores, ni del informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 5 de julio de 2005.—M.ª del Rosario Gomis Cañete, Sra. Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Distribuidora Editorial de Navarra y del Valle del Ebro, S.A. y de Distribuciones Muñoz Climent, S.A., Sociedad Unipersonal.—38.384.

1.a 11-7-2005

EFLA 2003, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

WEX POINT ESPAÑA, S. L. (Sociedad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Efla 2003, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en funciones de Junta General Universal, ha acordado con fecha 28 de junio de 2005, la disolución de dicha entidad, sin liquidación, con cesión global de sus activos y pasivos al socio único, es decir, «Wex Point España, Sociedad Limitada», entidad Cesionaria, domiciliada en Madrid, Avenida de Burgos, número 8-B; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Gabriel Baleriola Lucas, de fecha 1 de julio de 2003, con el número 2.460 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 19.175, libro 0, folio 122, sección 8.ª, hoja M-335646, inscripción 3.ª Con C.I.F. número B-83/681.262, entidad que se subroga y asume íntegramente, la titularidad del activo y del pasivo de la sociedad disuelta a título de sucesión universal.

Los acreedores de ambas entidades, tienen el derecho de obtener, en el domicilio social de cualquiera de ellas, el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de oponerse a dicha cesión, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio publicado, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos legalmente para el caso de fusión.

La eficacia de la cesión queda supeditada a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de extinción de la sociedad.

Madrid, 8 de julio de 2005.—Pedro Jesús Escudero Díez, Administrador Único.—38.834.

EFLA 2003, S. L. Sociedad unipersonal

WEX POINT FINANCE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades cedentes)

WEX POINT ESPAÑA, S. L. (Sociedad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Wex Point España, Sociedad Limitada» domiciliada en Madrid, avenida de Burgos, número 8-B; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Gabriel Baleriola Lucas, de fecha 1 de julio de 2003, con el número 2.460 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 19.175, libro 0, folio 122, sección 8.ª, hoja M-335646, inscripción 3.a, con C.I.F. número B-83/681.262, ha acordado con fecha 29 de junio de 2005, la aceptación de los patrimonios recibidos de sus sociedades filiales, de las que es socio único, «Efla 2003, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»; domiciliada en Madrid, calle López de Hoyos,155; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura pública de 28 de marzo de 2003, autorizada por el Notario de Madrid don José Ángel Martínez Sanchíz, con el número 963 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18.684, libro 0, folio 144, sección 8.ª, hoja M-355.247, inscripción 1.ª, con C.I.F. número B-83.572.016 y «Wex Point Finance, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»; domiciliada en Madrid, avenida de Burgos, número 8-B; constituida por tiempo indefinido con la denominación anterior de «Wex Point, Sociedad Limitada» en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Luis de la Fuente O'Connor, de fecha 22 de enero de 2002, con el número 2.012 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17.277, libro 0, folio 182, sección 8.ª, hoja M-295.576, con C.I.F. número B-83/189.944; como consecuencia de las decisiones adoptadas por el socio único de dichas sociedades cedentes de disolución de las mismas, sin liquidación, mediante cesión global de sus Activos y Pasivos al socio único, es decir, a la sociedad cesionaria «Wex Point España, Sociedad Limitada», entidad que se subroga y asume íntegramente, la titularidad del activo y del pasivo de las sociedades cedentes disueltas a título de sucesión universal.

Los acreedores de todas la entidades citadas, cedentes y cesionaria, tienen el derecho de obtener, en el domicilio social de cualquiera de ellas, el texto íntegro de los acuerdos de cesión, así como el derecho de oponerse a dichas cesiones, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio publicado, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos legalmente para el caso de fusión.

La eficacia de las cesiones queda supeditada a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de extinción de las sociedades cedentes.

Madrid, 8 de julio de 2005.—Don Pedro Jesús Escudero Díez, Administrador único.—38.835.

ELABORIA, S. A.

Que en virtud de acuerdo de la Junta general se ha modificado el carácter de las acciones que siendo al portador han pasado a ser nominativas, modificándose también el artículo 8.º de los Estatutos sociales por el que se establecen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de las acciones. El nuevo carácter de las acciones y el texto de la restricción a la transmisibilidad se consignará en los títulos que a tal fin se extenderán por la Sociedad y se entregarán en las Oficinas de la Sociedad, anulándose los anteriores. Todo ello se publica a los efectos de los artículos 59 y 146 de la ley.

Bilbao, 1 de julio de 2005.–El Administrador General, Antonio Díaz-Sarabía.–38.194.

EL CIGARRÓN, S. A.

Anuncio de Acuerdo de disolución

Se hace público que en la Junta General Extraordinaria de accionistas de El Cigarrón, Sociedad Anónima, celebrada el pasado 31 de mayo de 2005, se aprobó la disolución de la sociedad.

Sevilla, 30 de junio de 2005.—El Liquidador, don Francisco Castro Molero.—37.971.

ELECTRICIDAD AMBOTO, S. L. (Sociedad escindida)

ELECTRICIDAD AMBOTO, S. L. (Sociedad beneficiaria en constitución) ANBOTO BERRI, S. L. (Sociedad beneficiaria en constitución)

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace